



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 27 de mayo de 2021

Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Wilmar de Jesús Osorio Trujillo

Radicación No. 2021-00131

Auto No. 1238

Se pone en conocimiento de la parte interesada los oficios obrantes a folio 9, proveniente de Bancoomeva, por medio del cual informa que el demandado no tiene vínculos con dicha entidad, a folio 10 comunicado proveniente del Banco GNB Sudameris, a través del cual el informan que el demandado no es titular de dineros en el banco, a folio 11 respuesta del Banco Pichincha, en la que afirman que el demandado no registra en su base de datos y por tal motivo no se puede ejecutar la medida, a folio 12 contestación de MiBanco, por medio de la cual la entidad informa que el demandado no tiene vínculos comerciales allí, y a folio memorial proveniente del Banco de Bogotá informando que el ejecutado no figura como titular de productos ante dicha entidad.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd183426efd3ae498a98525c8d6c517ca7a6a7f35631a3bec4c28288936dd2b2

Documento generado en 27/05/2021 03:17:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**